

TRIBUNAL GENERAL

**Auto del Tribunal General de 24 de agosto de 2010 —
Grúas Abril Asistencia/Comisión**

(Asunto T-386/09) ⁽¹⁾

**(«Recurso de anulación — Competencia — Desestimación de
una denuncia — Acto contra el que no cabe recurso de
particulares — Inadmisibilidad»)**

(2010/C 274/35)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Grúas Abril Asistencia, S.L. (Alicante) (representantes: R.L. García García, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: F. Castillo de la Torre y F. Castilla Contreras, agentes)

Objeto

Recurso de anulación dirigido contra el escrito de la Comisión de 7 de agosto de 2009 por el que se informa a la demandante de que los hechos que ésta denunció ante la Comisión no permiten apreciar una violación de los artículos 81 CE, 82 CE y 86 CE, por lo que no se seguirá adelante con su denuncia.

Fallo

1) *Declarar la inadmisibilidad del recurso.*

2) *Condenar en costas a Grúas Abril Asistencia, S.L.*

⁽¹⁾ DO C 282, de 21.11.2009.

**Auto del Presidente del Tribunal General de 29 de julio de
2010 — Brinkmann/Alemania**

(Asunto T-261/10 R)

**(«Procedimiento sobre medidas provisionales — Incompetencia
manifiesta»)**

(2010/C 274/36)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Norbert Brinkmann (Rheine, Alemania) (representante: R. Wieggers, abogado)

Demandada: República Federal de Alemania

Objeto

Demanda que tiene por objeto que se suspenda la aplicación de los artículos 47 y 48 bis de la Bundesnotarordnung (Código Federal del Notariado alemán) en lo que respecta al demandante.

Fallo

1) *Desestimar la demanda de medidas provisionales.*

2) *Reservar la decisión sobre las costas.*

**Recurso interpuesto el 10 de junio de 2010 — PPG y
SNF/ECHA**

(Asunto T-268/10)

(2010/C 274/37)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: Polyelectrolyte Producers Group GEIE (PPG) (Bruselas) y SNF SAS (Andrézieux-Bouthéon, Francia) (representantes: K. Van Maldegem y R. Cana, abogados, y P. Sellar, Solicitor)

Demandada: Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (ECHA)

Pretensiones de las partes demandantes

- Que se acuerde la admisión del presente recurso y que se declare fundado.
- Que se anule el acto impugnado.
- Que se condene a ECHA al pago de las costas de este procedimiento.
- Que se adopte cualquier otra medida que proceda en Derecho.

Motivos y principales alegaciones

Las demandantes solicitan la anulación parcial de la decisión de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos («ECHA») que identifica la acrilamida (CE n° 201-173-7) (n° CAS 79-06-1) como una sustancia que cumple los requisitos establecidos en el artículo 57 del Reglamento (CE) n° 1907/2006 ⁽¹⁾ (en lo sucesivo, «REACH»), de conformidad con el artículo 59 del REACH.

Las demandantes afirman que la decisión impugnada es contraria a Derecho por cuanto se fundamenta en una evaluación de la acrilamida que resulta incorrecta desde el punto de vista científico y legal, toda vez que se sustenta sobre pruebas que no son lo bastante fiables y sólidas. A juicio de los demandantes, ECHA incurrió en un error manifiesto de apreciación al adoptar la decisión impugnada, infringiendo los artículos 2, apartado 8, y 59 del REACH e incumpliendo su obligación de examinar las pruebas detenidamente y con imparcialidad.

Además, las demandantes alegan que el acto impugnado viola una serie de principios generales del Derecho de la UE, como el principio de proporcionalidad y el de no discriminación, porque discrimina a la acrilamida respecto a otras sustancias comparables sin que haya una justificación objetiva para ello.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) n° 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) n° 1488/94 de la Comisión, así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión (DO L 396, p. 1).

Recurso de casación interpuesto el 20 de julio de 2010 por la Comisión Europea contra la sentencia dictada por el Tribunal de la Función Pública el 11 de mayo de 2010 en el asunto F-30/08, Nanopoulos/Comisión

(Asunto T-308/10 P)

(2010/C 274/38)

Lengua de procedimiento: griego

Partes

Recurrente: Comisión Europea (representantes: J. Currall, Efthymios Bourtzalas e Iринi Antypa, abogados)

Otra parte en el procedimiento: Fotios Nanopoulos (Itzig, Luxemburgo)

Pretensiones de la parte recurrente

- Que se anule la sentencia del Tribunal de la Función Pública de 11 de mayo de 2010 en el asunto F-30/08, Nanopoulos/Comisión.
- Si no se anula la sentencia, que se determine el importe adecuado de la indemnización.
- Que se condene a la parte demandada al pago de las costas generadas tanto en primera instancia como en casación.

Motivos y principales alegaciones

Mediante el presente recurso, la recurrente solicita que se anule la sentencia dictada por el Tribunal de la Función Pública el 11 de mayo de 2010 en el asunto F-30/08, Nanopoulos/Comisión, mediante la cual se condenó a la Comisión a que indemnizara en 90 000 euros a la demandada por daño moral y al pago de las costas.

En apoyo de su recurso, la Comisión formula los siguientes motivos:

- Infracción de los artículos 90 y 91 del Estatuto de los Funcionarios de las Comunidades Europeas y del principio de seguridad jurídica en la medida en que el Tribunal de la Función Pública incurrió en error de Derecho al determinar que el recurso interpuesto por la demandada debe considerarse recurso de indemnización, sin dar ningún tipo de motivación.